



Nº Expediente: 300/2017/01315

ACTA

En Madrid, a las 12:00 horas del día 6 de febrero de 2018 se reúne la Mesa de contratación del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para proceder a proponer la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de obras titulado "**CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL VALDEBEBAS EN AVENIDA SECUNDINO ZUAZO, 34 C/V A C/ MANUEL GUTIERREZ MELLADO. DISTRITO DE HORTALEZA**".

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Dª Mª Cristina Moreno Lorente, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, por el que se designan los miembros de las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid.

VOCALES:

Dª Miryam Iranzo Fernández-Valladares, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

Dª María Luisa García-Rojo Gambin, Vocal de la Intervención Delegada en Economía y Hacienda.

D. Javier Botella Atienza y D. Rafael Chamarro Arteaga, Vocales Técnicos de la Dirección General de Patrimonio.

SECRETARIA:

Dª Sandra de Lorite Buendía, designada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2017.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- Se procede en primer lugar a dar cuenta que, con fecha 12 de diciembre de 2017, se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" que contiene la proposición económica, acordándose que en caso de que existiera alguna oferta con valores anormales o desproporcionados conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se tramitaría el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Asimismo, en la citada sesión de 12 de diciembre de 2017 se acordó por la Mesa solicitar, conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

2.- La empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., la UTE formada por las empresas PAVISAN URBANIZACIONES, S.L. y FERNANDO MAROÑAS, S.L., la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., la UTE formada por las empresas CEVIAM EPC, S.L. y RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A., la empresa TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A. y la UTE formada por las empresas PETROLAM INFRAESTRUCTURAS, S.L. y EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L., presentaron ofertas económicas anormales o desproporcionadas, por lo que se solicitó informe técnico sobre la viabilidad de las mismas, en base a la justificación requerida por la Mesa de contratación y aportada por las citadas empresas.

Acto seguido se procede a dar cuenta de los informes de viabilidad emitidos por el servicio competente de fecha 23 de enero de 2018, en los que se considera que los licitadores antes citados, incursos en baja anormal o desproporcionada, no han justificado debidamente la viabilidad económica de las proposiciones presentadas por los siguientes motivos:

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. (CONDISA) presenta un escrito ratificándose en la oferta presentada con los siguientes argumentos:

- *Justificación de la oferta económica basada en la disposición de recursos propios, en la experiencia en obras de características similares, en el radio de acción e implantación, solvencia económica, certificados de calidad y otras circunstancias.*
- *Disposición de recursos propios:*
 - *Personal: Especializado en este tipo de obras, en particular, en obras de redes de abastecimiento, que permiten asegurar rendimientos óptimos a precios limitados, evitándose subcontrataciones más costosas. La empresa CONDISA pertenece al grupo Ortiz*
 - *Maquinaria: La disposición de parques de maquinaria en propiedad.*
- *Experiencia en obras hidráulicas: La experiencia de las empresas en este tipo de obras avala nuestras actuaciones en este campo.*
- *La empresa CONDISA tiene su sede central en Madrid, y almacén permanente de obras en Vallecas.*
- *La solvencia económica de la empresa CONDISA, favorece la opción de compra en mejor disposición.*



- *La empresa que suscribe la oferta está en posesión de los certificados AENOR S/ NORMA UNE-EN-ISO 9001 Y CERTIFICADOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S/NORMA UNE-EN-ISO 14001*
- *El margen de beneficio que la empresa fija como objetivo para este contrato es del 3%*
- *Respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que realizará la prestación, uno de los grandes éxitos del Grupo Ortiz está basado en:*
 - La capacidad, calidad y alta cualificación técnica de su equipo humano.*
 - Compromiso con la discapacidad en el mundo laboral*
 - Puesta en marcha del Plan de Igualdad.*
 - Compromiso, confianza y seguridad.*
 - Valores fundamentales de responsabilidad social.*

A la vista de la documentación presentada, se informa que su contenido no responde al requerimiento efectuado, toda vez que no aporta justificantes que prueben la viabilidad de la oferta en todos sus elementos, no justifica los costes de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, ni el porcentaje que se ha considerado de gastos generales y beneficio industrial, ni precisa las condiciones de la misma o las concretas soluciones adoptadas, limitándose a realizar una declaración genérica, de forma que no se dispone de información que permita analizar la viabilidad de la oferta económica presentada.

UTE: PAVISAN URBANIZACIONES, S.L. / FERNANDO MAROÑAS, S.L. presenta un escrito ratificándose en la oferta presentada con los siguientes argumentos:

En primer lugar queremos manifestar que la cifra ofertada por la UTE PAVISAN URBANIZACIONES, S.L. / FERNANDO MAROÑAS S.L. cuyo importe sin IVA asciende a la cantidad de 1.949.895,00 euros responde a un minucioso estudio técnico-económico de la obra. Dicho estudio está basado principalmente en los siguientes puntos

- *La UTE Pavisan Urbanizaciones S.L. / Fernando Maroñas S.L. disponen conjuntamente de un equipo de profesionales cualificados así como de medios, que le permiten realizar con equipos propios gran parte de las partidas que componen la obra.*
- *La UTE Pavisan Urbanizaciones S.L. / Fernando Maroñas S.L. cuenta en la actualidad con una serie de proveedores y colaboradores, todos ellos de reconocido prestigio y que, en su mayoría,*

ya son suministradores consolidados de materiales y servicios para obras de la Administración.

Todos ellos nos han ofrecido sus mejores precios para este trabajo.

- *Otro valor añadido de nuestras compañías, es que contamos con una estructura empresarial perfectamente dimensionados en función de nuestras necesidades con unos costes estructurales muy ajustados lo que incrementan la competitividad de nuestras ofertas.*

Tan solo añadir que tanto PAVISAN URBANIZACIONES S.L. como FERNANDO MAROÑAS S.L. son empresas con una solvencia económica demostrada, tanto en las distintas obras que ya ha realizado para la Administración, como en las ejecutadas para otros clientes particulares.

Por todo lo expuesto, esperamos tenga a bien aceptar nuestra justificación y admitir, por tanto, nuestra propuesta para la ejecución de la obra.”

A la vista de la documentación presentada, se informa que su contenido no responde al requerimiento efectuado, toda vez que no aporta justificantes que prueben la viabilidad de la oferta en todos sus elementos, no justifica los costes de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, ni el porcentaje que se ha considerado de gastos generales y beneficio industrial, ni precisa las condiciones de la misma o las concretas soluciones adoptadas y tampoco declara el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes, limitándose a realizar una declaración genérica, de forma que no se dispone de información que permita analizar la viabilidad de la oferta económica presentada.

ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. presenta un documento ratificándose en la oferta presentada con los siguientes argumentos:

Los condicionantes que se ha tenido en cuenta para la realización de la oferta son:

- *Economía en el Procedimiento de Construcción ofertado justificado debidamente en un cuadro resumen en función de los costes directos e indirectos de las partidas de obra, gastos y beneficios, etc.*
- *Soluciones técnicas que la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U. ofrece para la realización de las obras.*
- *Condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de las obras.*
- *Solvencia de la empresa.*
- *Implantación de la empresa, en las Comunidades de Murcia, Valencia y Madrid.*
- *Experiencia en todo tipo de obras de edificación.*



- *Se hace patente, por otro lado, para justificar el bajo precio de la oferta lo relativo a la mano de obra cuyo coste en Murcia y Madrid es sensiblemente más bajo que en otras comunidades, dato patente por las estadísticas y convenios laborales. A esto se añade la coyuntura económica actual, con gran número de profesionales en situación de desempleo, lo cual ha supuesto un gran descenso en los precios.*
- *Los bajos índices indicados de Gastos Generales y de Beneficio que la empresa supedita al mejor servicio.*
- *Las empresas disponen de maquinaria, personal y medios, en las cercanías de la futura obra lo que facilita su ejecución.*

A la vista de la documentación presentada, se informa que su contenido no responde al requerimiento efectuado, toda vez que no aporta justificantes que prueben la viabilidad de la oferta en todos sus elementos, no justifica los costes de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, ni el porcentaje declarado de gastos generales y beneficio industrial, ni precisa las condiciones de la misma o las concretas soluciones adoptadas, ya que en el análisis de los costes directos no se incluyen la totalidad de los capítulos de la obra, tales como el de movimiento de tierras, faltando también en el de albañilería y revestimientos, las fábricas, los enfoscados y los guarnecidos, en el de cubiertas falta la losa filtrante, las impermeabilizaciones y el aislamiento, así como los alicatados y solados en el de solados, alicatados y falsos techos.

De este modo se considera que no se dispone de información que permita analizar la viabilidad de la oferta económica presentada.

UTE: CEVIAM EPC, S.L. / RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A. presenta un documento ratificándose en la oferta presentada con los siguientes argumentos:

- *Para la elaboración del estudio de la obra, se analiza por un lado el Coste Directo de ejecución de las partidas de Proyecto y por otro lado los Costes Indirectos que se producen asociados a esta obra.*
- *Coste Directo: Se ha analizado cada uno de los capítulos del Proyecto y se han obtenido los precios unitarios para cada partida y de esta manera, el Coste Directo que asciende a 1.638.442,85*
- *Costes Indirectos: Por un lado los Indirectos Fijos (CIF), que son costes relativos a medios y recursos que se van a poner a disposición total de la obra y que se producirán durante todo el plazo de duración de la misma.*



Código de verificación : PY019bb63c16a56

- *Por otro lado los Indirectos Proporcionales (CIP), que van asociados al presupuesto de la obra y en los que se distinguen los Gastos de Empresa y el Beneficio esperado.*
- *En el caso de la obra que nos ocupa, para los Costes Indirectos Fijos se ha considerado un plazo de ejecución de la obra de 7 meses tal y como se recoge en la oferta (9 meses de plazo inicial descontando 8 semanas de reducción de plazo). Se ha incluido todo el coste del personal y medios necesarios para la ejecución de las obras en tiempo y forma.*
- *Composición de la Oferta: Obtenido los Costes Directos e Indirectos de la obra que nos ocupa, la oferta se compone finalmente con la suma de los anteriores. Así, tenemos:*

o Costes Directos	1.638.442,85
o Costes Indirectos Fijos	209.415,00 10,37%
o Costes Indirectos Proporcionales	171.658,93 8,50%
o Total Oferta	2.019.516,78
- *Conclusión: En consecuencia, consideramos que, en virtud de las explicaciones aquí expuestas, se justifica la viabilidad de nuestra oferta, en la que nos ratificamos plenamente.*

A la vista de la documentación presentada, se informa que su contenido no responde al requerimiento efectuado, toda vez que no aporta justificantes que prueben la viabilidad de la oferta en todos sus elementos, no justifica los costes de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, ni el porcentaje que se ha considerado de gastos generales y beneficio industrial, ni precisa las condiciones de la misma o las concretas soluciones adoptadas, ya que en el análisis de los costes directos no se incluyen la totalidad de los capítulos de la obra, tales como el de movimiento de tierras, faltando también en el capítulo de cimentaciones y estructura, los encofrados y estructura metálica, en el de albañilería y revestimientos, las fábricas de ladrillo, en el de cubierta, aislamientos e impermeabilizaciones, las cubiertas, tampoco se justifican los costes de carpintería metálica y de madera, faltan así mismo en los de instalaciones, las máquinas de aire, las de producción de calor y el suelo radiante y tampoco declara el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes.

De este modo se considera que no se dispone de información que permita analizar la viabilidad de la oferta económica presentada.

TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A. presenta un escrito ratificándose en la oferta presentada con los siguientes argumentos:

- Ha estudiado la obra en cuestión en un periodo de tiempo adecuado.



- Código de verificación : PY019bb63c16fa56
- *Posee acuerdos de suministro con empresas de la zona.*
 - *Posee maquinaria propia para la realización de las obras.*
 - *Ha realizado un estudio de costes en base a ofertas recibidas y rendimientos propios de la empresa.*
 - *Localización e infraestructura.*

A la vista de la documentación presentada, se informa que su contenido no responde al requerimiento efectuado, toda vez que no aporta justificantes que prueben la viabilidad de la oferta en todos sus elementos, no justifica los costes de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, ni el porcentaje que se ha considerado de gastos generales y beneficio industrial, ni precisa las condiciones de la misma o las concretas soluciones adoptadas y tampoco declara el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes, limitándose a realizar una declaración genérica, de forma que no se dispone de información que permita analizar la viabilidad de la oferta económica presentada.

UTE: PETROLAM INFRAESTRUCTURAS, S.L. / EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L. presenta un escrito ratificándose en la oferta presentada con los siguientes argumentos:

- Que se ratifican en la oferta realizada en el modelo de proposición económica, conforme al Anexo II del pliego, y que es la siguiente: Precio de 1.941.174,77 € al que corresponde por IVA la cuantía de 407.646,70 € totalizándose la oferta en 2.348.821,47 €

A la vista de la documentación presentada, se informa que su contenido no responde al requerimiento efectuado, toda vez que no aporta justificantes que prueben la viabilidad de la oferta en todos sus elementos, no justifica los costes de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, ni el porcentaje que se ha considerado de gastos generales y beneficio industrial, ni precisa las condiciones de la misma o las concretas soluciones adoptadas y tampoco declara el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes, limitándose a realizar una declaración genérica, de forma que no se dispone de información que permita analizar la viabilidad de la oferta económica presentada.

Por todo lo anterior, se considera que las ofertas económicas de los licitadores COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.; la UTE: PAVISAN URBANIZACIONES, S.L. y FERNANDO MAROÑAS, S.L.; ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.;



Código de verificación : PY019bb63c16fa56

la UTE: CEVIAM EPC, S.L. y RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.; TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.; y la UTE: PETROLAM INFRAESTRUCTURAS, S.L. y EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L., no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, dado que no se ha presentado documentación que justifique las ofertas económicas realizadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación **propuesta de rechazo de las ofertas presentadas por la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., la UTE: PAVISAN URBANIZACIONES, S.L. y FERNANDO MAROÑAS, S.L., la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., la UTE: CEVIAM EPC, S.L. y RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A., la empresa TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A., y la UTE: PETROLAM INFRAESTRUCTURAS, S.L. y EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L.**, por estar incursas en baja anormal o desproporcionada en base a los citados informes de viabilidad, y de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.- Acto seguido se procede a dar lectura del **informe técnico** solicitado por la Mesa y emitido por los servicios competentes en fecha **5 de febrero de 2018**, procediéndose a la valoración de las ofertas por aplicación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, cuyo resultado se unirá a esta acta.

A la vista del informe emitido, y de acuerdo con lo que establece el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Puntuación</u>
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.....	100,000 puntos
- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.....	99,997 puntos
- UTE: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. / TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L....	99,986 puntos
- AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.....	99,985 puntos
- UTE: CONTRATAS VILOR, S.L. / EDIFICACIONES CASTELLÓ, S.A.....	99,970 puntos
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.....	99,885 puntos
- IMESAPI, S.A.....	99,721 puntos
- UTE: VERTEBRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. / NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.....	99,550 puntos
- EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.....	99,541 puntos
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.....	99,481 puntos



- UTE: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. / OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. / CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.....	99,417 puntos
- DIAZ CUBERO, S.A.....	99,353 puntos
- TABLEROS Y PUENTES, S.A.....	99,299 puntos
- SERANCO, S.A.....	98,727 puntos
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	98,406 puntos
- CONTRATAS CENTRO, S.A.....	98,260 puntos
- EASY 2000, S.L.....	97,824 puntos
- TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.....	97,644 puntos
- GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.....	96,249 puntos
- CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A.....	96,131 puntos
- BARROSO NAVA Y CÍA, S.A.....	95,946 puntos
- CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.....	95,770 puntos
- FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.....	95,450 puntos
- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.....	94,970 puntos
- PIANORTE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.....	94,154 puntos
- UTE: VIMAC IMATHIA, S.A. / IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. / CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.....	93,958 puntos
- FERROVIAL AGROMAN, S.A.....	93,929 puntos
- AÑIL SERVICIOS INGENIERIA Y OBRAS, S.A.U.....	93,697 puntos
- SERRAZAR, S.L.....	92,811 puntos
- INESCO, S.A.....	90,266 puntos
- CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.....	87,713 puntos
- UTE: AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L. / CONSTRUCCIONES LA VID, S.A.....	86,908 puntos
- CYOPSA-SISOCIA, S.A.....	83,353 puntos
- CRC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.....	82,585 puntos
- UGARTE FEIJOO, S.A.....	81,487 puntos
- HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U.....	80,848 puntos
- CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.....	38,606 puntos

La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, por ser el empresario que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación:

Licitador propuesto como adjudicatario: **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.**, que se compromete a tomar a su cargo el contrato por un precio de 2.038.720,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 428.131,20 euros, totalizándose la oferta en 2.466.851,20 euros.



4.- Finalmente, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA SECRETARIA DE LA MESA

LA PRESIDENTA DE LA MESA